

**SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez el presente proceso con un memorial, en los que a través del trabajador ANDERSON OSWALDO LEON YEPES Técnico Operativo de la Secretaría de Educación y Cultura de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, dan respuesta a oficio No 72 de fecha 30 de enero de 2020. Sírvase proveer.

Palmira, marzo 13 de 2020.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA  
Palmira, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020).  
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad: 2018 - 00288- 00**

El trabajador ANDERSON OSWALDO LEON YEPES Técnico Operativo de la Secretaría de Educación y Cultura de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, a través del escrito que antecede, responde lo ordenado mediante oficio No 72 de fecha 30 de enero de 2020.

Atendiendo lo anterior, el juzgado procederá de conformidad a GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante del proceso.

El juzgado...

### RESUELVE

**PRIMERO: Glosar y poner** en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante, memorial remitido al juzgado por el trabajador ANDERSON OSWALDO LEON YEPES Técnico Operativo de la Secretaría de Educación y Cultura de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, a través del escrito que antecede, responde lo ordenado mediante oficio No 72 de fecha 30 de enero de 2020.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EL JUEZ**



**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # \_\_\_\_\_  
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.  
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, \_\_\_\_\_

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-